

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 10/230 Y DEL P.K. 12/273 DE LA LÍNEA VILLABONA – SAN JUAN DE NIEVA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE ASTURIAS (ASTURIAS)		
Plazo de ejecución del contrato:		8 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		421.623,17€	88.540,87€	510.164,04€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		421.623,17€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto:

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 10/230 Y DEL P.K. 12/273 DE LA LÍNEA VILLABONA – SAN JUAN DE NIEVA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE ASTURIAS (ASTURIAS), aprobado técnicamente el día 2 de agosto de 2021.

Línea de ancho ibérico 144 "VILLABONA – SAN JUAN DE NIEVA"

Según Art. 232 "Clasificación de Obras" de la LCSP, se trata de un contrato de obras de primer establecimiento.

El objeto del contrato incluye la definición de todas las actuaciones a realizar para la Supresión de los pasos a nivel de los P.P.K.K. 10/230 y 12/273 de la línea de ancho ibérico 144 Villabona – San Juan de Nieva en el Término Municipal de Corvera de Asturias, mediante la ejecución de un camino de enlace

Las principales actuaciones a desarrollar son:

- Desmontaje del paso a nivel existente y construcción de cerramiento de la línea en este punto.
- Construcción de un camino de enlace hasta vial municipal que da acceso a un Paso Superior existente sobre la línea del ferrocarril, de uso de vehículos y peatones
- Adaptación de las Instalaciones de Seguridad a la nueva situación ferroviaria de no existencia del Paso a Nivel.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las funciones asignadas, según la Ley del Sector Ferroviario y sus Normas de desarrollo, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: corresponde a Adif la construcción, mantenimiento, administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas, conforme al artículo 19 de la Ley 38/2015, del 29 de septiembre del Sector Ferroviario.

Por otra parte, en conformidad con el artículo 8 de la citada Ley, los administradores de infraestructura, y las administraciones públicas con competencia en materia de carreteras procederán, según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y conforme a los convenios que, en su caso, pudieran celebrarse, a la supresión de los pasos a nivel existentes y, en su caso, a su sustitución por cruces de distinto nivel.

Con estas actuaciones se contribuye a mejorar y preservar la seguridad en la circulación, siendo este uno de los principios básicos en la actuación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif)

Las actuaciones definidas en el Proyecto Constructivo se dividen de la siguiente manera:

Se adopta como mejor solución para la supresión de los Pasos a Nivel indicados la ejecución de un camino de enlace desde el Paso a Nivel del P.K. 12/273 hasta un vial que da acceso a un Paso Superior existente situado hacia el Oeste del Paso a Nivel.

Asimismo, se contempla la supresión del paso a nivel del p.k. 10/230 sin ninguna actuación salvo el cierre propiamente dicho del paso a nivel

La anchura del camino es de 8 metros y una longitud de 266 metros.

Asimismo, se contempla el cerramiento de la línea férrea en la zona afectada por la actuación.

La solución adoptada tiene su justificación plena tanto en su conveniencia para la Administración jurisdiccional de las vías de tráfico rodado, como para ADIF, intentándose en todo momento crear los menos problemas tanto para los usuarios de vía rodada como para los de la vía férrea, así como a los propietarios de terrenos y otros bienes en las proximidades del Paso a Nivel.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (Art. 145.1 y 145.2 LCSP).



La ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos por tratarse de un contrato de Valor Estimado inferior a 500.000 €, conforme establece la LCSP (art. 77) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87, 88 y 92 de la LCSP.

Con estos criterios se garantiza disponer de los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos cinco años en ejecución de obras, avaladas por certificados de buena ejecución, y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.



4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que en el proyecto figura un presupuesto que incluye: los precios unitarios y de los descompuestos, el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Costes Directos (94%)	333.046,88 €
Costes Indirectos (6%)	21.258,31 €
Presupuesto de ejecución material (PEM):	354.305,19 €
Gastos Generales (13%) de PEM:	46.059,67 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	21.258,31 €
Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido:	421.623,17€
IVA (21%)	88.540,87€
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	510.164,04€

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (Art. 100.2 de la LCSP).

Procede el desglose:

a) Por género

No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:

b) Por categoría profesional. Los costes salariales se desglosan a partir de lo contenido en el convenio colectivo que es de aplicación.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	421.623,17€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por suministros	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por servicios	0,00 € (sin IVA)
Otros:	0,00 € (sin IVA)
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	421.623,17€ (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí.

No.

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.



Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí.
 No.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí.
 No.

El presente contrato no permite su división en lotes. Se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cuál define una obra completa en los términos de la LCSP, y en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
G	4	Viales y pistas. Con firmes de mezclas bituminosas.	RD 773/2015
			3

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Además de por el sistema de clasificación, reflejado en el punto 8.1, el licitador podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia mediante los siguientes documentos:

REQUISITOS MINIMOS

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor



estimado del contrato (632.434,75€).

Solvencia técnica:

- Obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (295.136,22€).
- Según el artículo 88.2 de la LCSP: Cuando las empresas sean de nueva creación (< 5 años de antigüedad), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará por los requisitos establecidos en el apartado b) de dicho artículo:

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior en menos al 10%.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior en menos al 10%.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad conforme se expresa a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 9/17 LCSP, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 € cuando el contratista sea una empresa de



nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

MEDIOS HUMANOS

A. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Un (1) Jefe de Obra, con perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestre (ferrocarriles), con conocimientos de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, acreditados mediante titulación universitaria master nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF; o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., con una experiencia profesional superior a 8 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un (1) Jefe de Topografía, con perfil con capacidad para la captura, organización e interpretación de la información del terreno y análisis de implantación de estructuras, acreditados mediante titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Topografía, etc., con una experiencia profesional superior a 8 años.
- Un (1) responsable de Seguridad y Salud, con titulación superior en Prevención de Riesgos Laborales, acreditado mediante Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; y con una experiencia profesional superior a 5 años.
- Un (1) Encargado general con una experiencia profesional superior a 15 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un equipo de trabajo (mínimo 3 operarios) constituido por, al menos el 60% de los operarios, con experiencia profesional en obra civil y vía superior a 5 años; el porcentaje restante de operarios del equipo deberá acreditar una experiencia profesional de 3 años para este tipo de trabajos.

Además, deberán acreditar disponer de:

- Un (1) Encargado de Trabajos de Infraestructura habilitado por Adif de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y la Orden FOM/679/2015 de 9 de abril. Se presentará certificado de habilitación otorgado por Adif (se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior).
- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado por Adif de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y la Orden FOM/679/2015 de 9 de abril. Se presentará certificado de habilitación otorgado por Adif (se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior).
- Un mínimo de un (1) operario para maquinaria pesada de vía (bateadora). Se presentarán los certificados de los operarios para maquinaria pesada de vía habilitados por Adif (se incluirá una declaración jurada relativa a los anterior).

B. ACREDITACIÓN:



El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse, exclusivamente, al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

El licitador entregará en su oferta, mediante carta de compromiso, una relación nominal del equipo humano; en dicha carta, figurará: la empresa a la que pertenecen (en caso de subcontratación), la categoría profesional, la dedicación al contrato. Se acreditará, mediante CV, la experiencia de cada integrante, así como aportando la titulación académica compulsada en su caso.

El Encargado General y el Jefe de Obra tendrán dedicación exclusiva del 100% al contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia (que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma) a lo largo de la ejecución de la obra. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

MEDIOS MATERIALES Y EXPERIENCIA TÉCNICA

A. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

Las empresas licitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra:

- **Movimiento de tierras:** trabajos de despeje, desbroce, ejecución de terraplenes, excavación de desmontes y formación de explanadas; todo, según lo que, al respecto, se dispone en el PG-3 y con las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo de movimiento de tierras será: una (1) retroexcavadora con cazo de más 3 m³, cuatro (4) camiones con caja de 8 m³, una (1) extendedora y/o motoniveladora, un (1) camión cisterna autopropulsado (capacidad mínima: 10.000 l.), un (1) compactador de rodillo vibratorio de peso superior a 5 Tm y ancho de tambor mínimo 1,50 m.

- **Drenaje:** trabajos para la conducción y desagüe en las obras a ejecutar. Incluye ambos sistemas: el drenaje transversal y el longitudinal, así como todos aquellos otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema (areneros, arquetas, instalaciones de bombeo –en su caso–), y siempre teniendo en cuenta las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa adjudicataria deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo de drenaje será: una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de 1,0 m³, un (1) camión con caja mínima de 8 m³, un (1) rodillo compactador vibratorio manual.

- **Estructuras:**

Paso superior. Los principales elementos son: cimentaciones, muros, vigas prefabricadas, tablero, prelosas, aletas, después de los elementos de contención de vehículos anclados a la losa; todos ellos varían según la tipología estructural elegida. En general, los trabajos a realizar son: elaboración y montaje de ferralla, encofrado y hormigonado (en el caso de estructuras de hormigón).

Paso inferior. Los principales elementos son: cimentaciones, muros, losas, aletas, y empujes después de los apeos de vías; todos ellos varían según la tipología estructural elegida. En



general, los trabajos a realizar son: elaboración y montaje de ferralla, encofrado y hormigonado (en el caso de estructuras de hormigón).

Una vez finalizada la estructura y previamente a su puesta en servicio, debe realizarse la preceptiva prueba de carga o inspección principal.

También se incluyen otros elementos como muretes guardabalasto, elementos de protección de líneas eléctricas (en su caso), etc.

Una vez finalizada la estructura y previamente a su puesta en servicio, debe realizarse la preceptiva prueba de carga o inspección principal.

También se incluyen otros elementos como pantalla antivandálica, impostas prefabricadas, elementos de protección de líneas eléctricas (en su caso), etc.

La fabricación de todos los elementos y su montaje o puesta en obra se realizará en conformidad con las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso.

La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos.

La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos.

La dotación mínima del equipo será: un (1) Camión hormigonera de 6,0 m³, una (1) Grúa autopulsada de 12 t.

- Firmes y pavimentos: comprende la ejecución de la sección de firme: zahorra artificial, ligantes, mezclas bituminosas, etc.

La fabricación de todos los elementos y su montaje o puesta en obra se realizará según lo indicado en las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. Se requerirá maquinaria específica para una correcta realización de las unidades de obra incluidas en este apartado: una (1) extendidora de mezcla bituminosa, una (1) fresadora, una (1) barredora.

- Señalización, defensas y cerramientos: Incluye la señalización horizontal y vertical de viales, colocación de defensas de viales y estructuras (pretilas, barreras rígidas y/o flexibles, barandillas, etc.) y cerramientos.

La tipología y colocación de estos elementos se realizará según lo contenido, al respecto, en las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.), una (1) máquina de hincas para colocación de pies de defensas, dos (2) taladradoras y una (1) máquina de roscado del tipo neumático.

- Instalaciones ferroviarias: Es preciso considerar los trabajos de afección a diferentes canalizaciones (fibra óptica, comunicación, señalización, alta tensión, etc.) y su reposición y trabajos de tratamiento de vía en la zona afectada por las obras; tales actuaciones deberán ser realizados en conformidad con las normas ADIF de Vía y Especificaciones Técnicas aplicables en cada caso. Los trabajos se realizarán afectando en la menor medida posible al tráfico ferroviario.

El contratista dispondrá de toda la normativa, Especificaciones Técnicas, Procedimientos Específicos de trabajo y programas de Puntos de Inspección coherentes entre sí y actualizadas, que sean exigibles para el desarrollo de sus trabajos.

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos de, al menos, la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios: una (1) bateadora de línea con registrador; en su caso, por tratarse de maquinaria específica, deberá presentar compromiso escrito de la empresa que aportará dicha maquinaria.



- Reposición de servicios afectados: abastecimiento, saneamiento, líneas telefónicas, eléctricas, etc. Las reposiciones se harán con aplicación de las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso, y con la autorización de la Compañía afectada. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de 1,0 m3, un (1) camión con caja mínima de 8 m3, un (1) rodillo compactador vibratorio manual.

- Reposición ambiental: hidrosiembras y plantaciones. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: un (1) camión cisterna con capacidad superior a 10.000 l.

- Cerramientos: Incluye la colocación del cerramiento. La tipología y colocación de estos elementos se realizará según lo contenido, al respecto, en las normas y especificaciones técnicas aplicables en cada caso. La empresa deberá asegurar la disposición de la maquinaria de uso general en obras públicas para la ejecución de estos trabajos. La dotación mínima del equipo será: un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.), y dos (2) máquinas de roscado del tipo neumático.

B. ACREDITACIÓN:

Se presentará la documentación en regla de los vehículos adscritos a los trabajos. Para cada vehículo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

Así mismo, si el licitador lo considera procedente (en función de su planteamiento de los trabajos), deberá presentar un certificado indicando los vehículos de vía adscritos a la obra; con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo y número de matrícula de Adif.
- Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

Se acreditará, mediante declaración jurada, el total de maquinaria y equipos ferroviarios enumerados en el punto anterior.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL



<input type="checkbox"/> Sí. <input checked="" type="checkbox"/> No.
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <input type="checkbox"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%. <input type="checkbox"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6



Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3

Criterios económicos		
Precio	SI	51

Los criterios Cualitativos no evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (POT) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados en:

1º) Memoria descriptiva y programa de trabajo.

Se considerarán aspectos como:

- Concepción global de la obra.
- Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- Análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas.
- Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Análisis de zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.

2º) Calidad

Se considerarán aspectos como:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

3º) Programa de actuaciones medioambientales



Se considerarán aspectos como:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
- Medidas de prevención de incendios forestales.

4º) Seguridad y Salud

Se considerarán aspectos como:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

5º) Tecnología e I+D+i

Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL



13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo x de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

- Sí.
 No.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo que, al respecto, se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE.

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- Sí
 No

18. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.
 NO.

19. SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- NO.
 SÍ (incluir justificación)

20. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)
 NO.

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Particulares.



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato, y asignado a la Subdirección de Pasos a Nivel, a la siguiente persona:

D. DAVID ARENAS PÉREZ (Mat 2849750) - darenas@adif.es
Jefe de Supresión de Pasos a Nivel.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 10/230 Y DEL P.K. 12/273 DE LA LÍNEA VILLABONA – SAN JUAN DE NIEVA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE ASTURIAS (ASTURIAS)</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: DIEGO ALONSO FERNANDEZ	cargo: TÉCNICO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL
VºBº	Firma: ROBERTO MUELA GUTIERREZ	cargo: SUBDIRECTOR DE PASOS A NIVEL E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
VºBº	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DIRECTOR TÉCNICO
Conforme	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 7KV9A5R6Y0NNWDEAWR1H44076G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

